



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

INVITACIÓN PÚBLICA No. SMC-080-2023

La Alcaldía de La Mesa en cumplimiento de lo dispuesto por la ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto Reglamentario Número 1082 de 2015, el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, Decreto 1860 de 2021, el Plan de Desarrollo “LA MESA EN EL CORAZÓN 2020-2023”, se convoca e invita a participar dentro del proceso de selección que a continuación se relaciona:

CONVOCATORIA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS

En cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el municipio de LA MESA – CUNDINAMARCA invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente Proceso de Contratación en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los Documentos del Proceso en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

Teniendo como fundamento jurídico la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en especial la Ley 1450 de 2011 y 1474 de 2011, 2069 de 2020, que crean y regulan la figura de modalidad de selección de MÍNIMA CUANTÍA y en consideración que la modalidad fue reglamentada por el Gobierno Nacional en el Decreto 1082 de 2015 y sobre la base que la MÍNIMA CUANTÍA para el Municipio de La Mesa - Cundinamarca equivale a aquel igual o inferior a \$32'480.000,00 pesos moneda corriente, para la presente vigencia.

La presente invitación se publica, según lo establecido en el literal a) del Artículo 94 de la ley 1474 de 2011, el literal a) del artículo 274 de la ley 1450 de 2011 y el decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020.

El proponente deberá examinar, analizar y estudiar cuidadosamente todos los documentos tales como formularios, condiciones, especificaciones, e informarse oportunamente de todas las circunstancias que puedan afectar el objeto, su costo y tiempo de ejecución, además de los anexos y adendas que se expidan durante el proceso, se entenderá que los documentos, incluidas las especificaciones, se complementan mutuamente de manera que lo consignado en uno de ellos se tomará como consignado en todos.

Las interpretaciones o deducciones que el proponente hiciere del contenido de la presente invitación, así como de los documentos que hacen parte integrante del proceso serán de su exclusiva responsabilidad.

Forman parte de la presente invitación los estudios y documentos previos adelantados por la Entidad, los cuales se publican a través de la plataforma SECOP II en la página del www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

Teniendo en cuenta lo anterior, el Alcalde Municipal de La Mesa formula **INVITACIÓN PÚBLICA** a cualquier interesado que cumpla con los requisitos formulados en la presente invitación de selección de mínima cuantía así:

REQUISITOS PARA PROPONER: 1º Podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, directamente o bajo las modalidades de consorcios o uniones temporales. 2º Estar al día en el cumplimiento del pago en los aportes a seguridad social y parafiscal. 3º No estar incurso en causales de inhabilidad o incompatibilidad, establecidas en el estatuto contractual estatal. 4º No figurar en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica. 5º Las demás contempladas en la presente invitación y leyes contractuales.

EL PROCESO SE DESARROLLARÁ BAJO LOS SIGUIENTES PARÁMETROS:

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y FORMA DE ADJUDICACIÓN

El fundamento jurídico que soporta la modalidad de la selección se encuentra regulado en el numeral 5º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 establece como modalidad de selección un proceso DE **MÍNIMA CUANTÍA** cuando se trate de contratación cuyo presupuesto asignado no supere la cuantía mínima determinada para el Municipio, de conformidad con los artículos **2.2.1.2.1.5.1 y 2.2.1.2.1.5.2** del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015, el Artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, el presente proceso se desarrollará mediante el procedimiento establecido para la selección de contratación de mínima cuantía.

La adjudicación del presente proceso de selección será TOTAL. En consecuencia, los proponentes deben presentar su oferta de manera TOTAL. No se aceptarán propuestas parciales y en caso que se presenten, serán rechazadas.

2. OBJETO

SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

3. TIPO DE CONTRATO

Suministro

4. PARTICIPANTES



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 1082 de 2015, Decreto 1860 de 2021 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, podrán participar en el presente proceso de selección de MÍNIMA CUANTÍA toda persona natural o jurídica, nacional o extranjera, ya sea en forma individual, en consorcio o unión temporal, siempre y cuando cumplan con el perfil requerido en la presente invitación.

5. PRESUPUESTO OFICIAL Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presupuesto oficial estimado para la contratación asciende a la suma de **TREINTA Y DOS MILLONES DE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$32.480.000,00)** incluidos impuestos de ley, el cual está respaldado por el Certificado Disponibilidad Presupuestal No. DIS-2023001780 de 01 de diciembre de 2023 expedido por la Secretaría de Hacienda del Municipio de La Mesa y que se adjunta al presente estudio,

6. LUGAR DE CONSULTA

Los interesados podrán consultar los estudios previos y demás documentos relacionados al presente proceso en la plataforma SECOP II.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será de **QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO** contados a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor del Contrato.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN

La prestación del servicio se debe realizar en el Municipio de La Mesa, en el lugar, fecha y hora indicados por el Supervisor del contrato.

9. FORMA DE PAGO

Con sujeción a las apropiaciones presupuestales, de acuerdo con el Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC de la presente vigencia, la situación de fondos por parte de la Secretaría de Hacienda y el correspondiente trámite administrativo, el municipio pagará al Contratista el valor del presente contrato en un **ÚNICO PAGO**, acorde a la real y efectiva prestación del servicio, previa presentación de cuenta de cobro o factura por parte del contratista, acompañada de los siguientes documentos:

- a. Informe de ejecución
- b. Certificación expedida por la Policía Nacional o el organismo de seguridad e inteligencia del Estado pertinente, en la que se indique: (i) Nombre del uniformado que recibió el suministro de alimentación; (ii) Número de la cédula de ciudadanía, (iii) Suministro (alimentación) prestado a cada uniformado, (iv) Fecha en la que se suministró la alimentación a cada uniformado, en la que puntualmente se deberá indicar el alimento recibido (*desayuno, almuerzo o cena*). (vi) Finalmente, la certificación deberá contener la declaración de la declaración de que los uniformados a quienes se suministró la alimentación no recibieron de parte de la Policía Nacional o por los demás organismos de seguridad e inteligencia del Estado, contraprestación económica o en especie



ALCALDIA DE LA MESA

Secretaría de Gobierno

- alguna, tales como: Comisión, viáticos, honorarios, etc.
- c. Planillas debidamente firmadas por los beneficiarios del suministro de alimentación, sin tachones ni enmendaduras y completamente legibles.
 - d. Registro fotográfico del servicio prestado
 - e. Acreditación del pago al Sistema de Seguridad Social Integral, de acuerdo con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
 - f. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato.
 - g. Acta de liquidación debidamente suscrita por las partes contratantes.

Nota 1: El Municipio de La Mesa efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia.

Nota 2: El Contratista asumirá todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la Ley Colombiana.

10. CORRESPONDENCIA

Todas las comunicaciones entre la Entidad y los interesados en el proceso de contratación deben realizarse a través del www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, para la presentación de ofertas, presentación de observaciones y subsanaciones deberá seguir los instructivos en cada caso disponibles en el link <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii/proveedores> y presentarlas en línea, es decir, directamente en la plataforma en línea de SECOP II, ingresando al proceso, con el lleno de los requisitos exigidos por la entidad con el fin de facilitar su estudio, y con base en las condiciones establecidas.

Las comunicaciones enviadas por los interesados y Proponentes relacionadas con el Proceso de Contratación deben hacerse únicamente a través de la plataforma del SECOP II. Los interesados en el Proceso de Contratación bien sean Entidades Estatales o Proponentes, deben enviar sus observaciones a los Documentos del Proceso a través del Formato 0 mediante la plataforma SECOP II.

El municipio por su parte, publicara las comunicaciones a través de la opción de mensaje público en la plataforma SECOP II,

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las ofertas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que sean presentadas en línea, es decir, directamente a través de la plataforma de SECOP II, ingresando al Link del proceso, en el tiempo establecido, con la identificación del proceso de selección al que se refieren, del nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica individual o conjunta que la remite.

La comunicación debe contener:

1. El número del presente proceso de selección.
2. Los datos del remitente que incluyan nombre, dirección física, dirección electrónica y teléfono.
3. Identificación de los anexos presentados con la comunicación debidamente foliados.

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

NOTA: No será atendida la correspondencia entregada por cualquier otro medio que no sea la plataforma.

11. FORMA DE PRESENTAR LAS PROPUESTAS Y LUGAR

Los proponentes deberán enviar a través de la Plataforma SECOP II de acuerdo al cronograma del proceso en la hora y fecha fijada en el mismo, en el sobre de requisitos los requisitos habilitantes los cuales contendrán los siguientes datos:

- NÚMERO DE LA INVITACIÓN PÚBLICA:
- OBJETO DE LA INVITACIÓN:
- NOMBRE DEL PROPONENTE:
- DIRECCIÓN DEL PROPONENTE:

Todos los anexos de la propuesta deberán estar debidamente firmados

La oferta deberá ser presentada en pesos colombianos, IVA incluido y deberá contar con todos los elementos y cantidades requeridas en el objeto de la presente invitación y los requisitos habilitantes.

Si existe diferencias entre el valor en números y el valor en letras suscrito en la propuesta económica, prevalecerá lo suscrito en letras y se entenderá que este es valor ofertado por el proponente

El Proponente debe presentar la Oferta y los anexos en los formatos indicados (contenidos en los anexos, en formatos pdf que permita reconocimiento de texto y Excel) a través de la plataforma de SECOP II, medio exclusivo de transacción, no se tendrán en cuenta propuestas por otro medio; salvo que excepcionalmente se deba recibir por correo electrónico contratos@lamesa-cundinamarca.gov.co en casos de indisponibilidad de la plataforma de acuerdo con los lineamientos y protocolo del SECOP II, pero en todo caso dentro del término previsto, las cuales serán publicas dentro del proceso, en caso de cumplir los protocolos.

La presentación de la Oferta implica la aceptación por parte del Proponente de la distribución de Riesgos efectuada en los estudios previos, la invitación publica y sus Adendas.

En la hora siguiente al vencimiento del plazo para presentar Ofertas, la Alcaldía Municipal de La Mesa – Cundinamarca las abrirá a través de la plataforma SECOP II, y serán publicadas conforme a las reglas del SECOP II.

12. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS

Las personas que deseen participar en el presente proceso de selección tendrán en cuenta que sus ofrecimientos deben tener un término de validez de noventa (90) días, contados a partir de la fecha de



entrega de la propuesta. En caso de incluirse un plazo de validez de la oferta menor al exigido, la propuesta carecerá de validez y será rechazada.

13. IDIOMA DE LA PROPUESTA

La propuesta, correspondencia y todos los documentos que la integran deberán estar redactados en idioma español. Por lo tanto, cualquier documento aportado en idioma extranjero, deberán venir acompañado de traducción simple, salvo que la ley exija traducción oficial.

14. CAUSALES DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

La propuesta será rechazada cuando:

- a. La oferta no haya sido presentada oportunamente y/o no se ajuste a los términos de la Invitación Pública, a menos que las falencias sean subsanables de acuerdo con la Ley 1150 de 2007 para lo cual el Municipio de La Mesa efectuará las solicitudes del caso, sin que ello constituya una oportunidad para el oferente de mejorar, modificar, adicionar o complementar algún documento y/o requisito de la oferta.
- b. Cuando el proponente incumpla los requisitos exigidos en la Invitación Pública, y/o la normatividad específica que aplique al tema del proceso y se presume debe conocer el oferente, que no sean susceptibles de subsanar, de conformidad con lo establecido en Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015.
- c. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- d. Cuando la oferta exceda el presupuesto oficial indicado en la Invitación Pública.
- e. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley. Así mismo cuando carezca de capacidad para desarrollar el objeto del contrato.
- f. Cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el Municipio de La Mesa, sin perjuicio de las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- g. Cuando para este mismo proceso se presenten varias propuestas por el mismo proponente, por si o por interpuesta persona, o cuando la misma persona forme parte de varias propuestas que también estén participando en la presente convocatoria.
- h. Cuando el proponente dentro del término previsto en la invitación o en la solicitud, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanar algún documento.
- i. Sea extemporánea,
- j. Se presente en un lugar diferente al indicado en la presente invitación.
- k. Sea parcial.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

- l. Cuando el Proponente, o alguno de sus integrantes sea una persona jurídica incurso en una causal de disolución no enervada antes del Cierre de la selección o que se encuentre en liquidación a dicha fecha.
- m. Cuando el Proponente, de manera expresa, indique que no cumple con un requisito mínimo o que no aporta un documento cuya ausencia es calificada como insubsanable por la ley o que su propuesta se encuentra condicionada.
- n. Cuando la información consignada en los documentos que integran la propuesta no sea veraz, esto es, no corresponda a la realidad.
- o. El hecho de no haber suscrito el documento de conformación de proponente plural de manera previa a la presentación de la oferta, y su no complementación en los términos indicados anteriormente, cuando el Municipio lo requiera inhabilita la propuesta, en caso de consorcios y/o uniones temporales.
- p. Cuando el Proponente no diligencie y anexe a su propuesta los anexos que hacen parte de la presente invitación.
- q. Cuando el Proponente no diligencie completamente los anexos adjuntos a la presente invitación.
- r. Cuando algún documento de la propuesta este sin firma del Representante Legal y/o Persona Natural.
- s. Cuando en la propuesta económica, el Proponente omita ofertar o modifique uno o más ítems se evaluará la Propuesta como RECHAZADA.
- t. Cuando no incluya el acta de conformación de Consorcio o Unión Temporal si aplica, con los requisitos señalados en esta invitación.
- u. Cuando el objeto social o actividad mercantil del certificado de existencia y representación legal o registro mercantil no corresponda al objeto de la contratación. En el caso de Consorcio o Unión Temporal, conformada por personas jurídicas, la propuesta será eliminada si el objeto social o actividad mercantil de alguno de sus integrantes no corresponda al objeto de la contratación.
- v. Cuando la propuesta económica no cumpla con las condiciones y reglas de la invitación.
- w. Cuando el proponente se encuentre en estado de liquidación o tenga limitada su capacidad jurídica para contratar.
- x. Las demás causales que se desprendan del ordenamiento jurídico y de la presente invitación.

15. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Mediante acto administrativo motivado, se declarará desierto el proceso de selección al que se refiere esta invitación pública cuando ocurra alguno de los siguientes eventos:

- a. Cuando no resulte por lo menos un oferente habilitado de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, ley 80 de 1993 y las demás normas que reglamentan el presente proceso.
- b. Cuando no se presenten ofertas o cuando se presenten motivos o causas que impidan la escogencia objetiva tal como lo dispone el citado Decreto.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

16. COSTO DE PREPARACIÓN Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y elaboración de su propuesta.

17. PROPUESTAS PARCIALES

No se aceptarán propuestas parciales, en caso que se presenten, serán consideradas como no hábiles. Sin embargo, el Municipio de La Mesa se reserva el derecho de realizar adjudicaciones parciales.

18. CRONOGRAMA DEL PROCESO

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación de la invitación pública y Documentos del Proceso de Contratación	11 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	L. 2069 de 2020, art. 30. Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para recepción de observaciones a la invitación y a los Documentos del Proceso de Contratación	12 de Diciembre de 2023 Hasta las 5.00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Plazo para presentar manifestaciones de interés de limitar la convocatoria a Mipyme	12 de Diciembre de 2023 Hasta las 5.00 p.m.	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	L. 2069 de 2020, art. 30 – Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 3.
Respuesta a las observaciones a la invitación	13 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	Fecha definida por la Entidad
Publicación del aviso informando si el proceso se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier interesado	13 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Plazo máximo para expedir adendas	13 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/se cop-ii.	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 4.
Fecha de cierre (fecha límite para la presentación de las ofertas)	15 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii.	Fecha definida por la Entidad
Apertura de ofertas	15 de Diciembre de 2023 10.00 a.m.	www.colombiacompra.gov.co/ secop-ii.	Fecha definida por la Entidad
Evaluación de las ofertas	15 de Diciembre de 2023	Alcaldía La Mesa Calle 8 # 20 – 58	Fecha definida por la Entidad



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

Actividad	Fecha	Lugar	Norma
Publicación del informe de evaluación	15 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Dto.1082/2015 – art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 6
Traslado para observaciones al informe de evaluación	18 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5
Respuesta a observaciones e informe final de evaluación (en caso de que se presenten)	19 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Fecha definida por la Entidad
Publicación de la comunicación de aceptación de la oferta (contrato) o de declaración de desierto del procedimiento	19 de Diciembre de 2023	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Dto. 1082/2015 art. 2.2.1.2.1.5.2.
Presentación Garantías	Dentro de los dos (2) días siguientes a la suscripción del contrato	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Fecha definida por la Entidad
Aprobación de garantías	Dentro los dos (2) días siguientes a la publicación de la garantía en eL SECOP II	www.colombiacompra.gov.co/secop-ii .	Fecha definida por la Entidad

19. ADJUDICACIÓN CON OFERTA ÚNICA

La Entidad Estatal puede adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta siempre que cumpla con los requisitos habilitantes exigidos y satisfaga los requisitos de la invitación.

20. ADENDAS

De acuerdo con lo preceptuado en artículo 2.2.1.1.2.2.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad podrá modificar la invitación mediante adendas, las cuales se expedirán conforme lo normado en la presente invitación. Estas se incorporarán a la invitación que se encuentra para consulta en la oficina asesora jurídica y de contratación y en la página web del portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Toda modificación a las condiciones previstas en la presente invitación se hará mediante ADENDAS, numeradas en forma consecutiva, los cuales formarán parte integral de los mismos. Las adendas si las hubiere, para estos efectos sólo se tendrán como válidas las publicadas a través de la plataforma del SECOP II.

Si se expiden adendas y ya se han presentado propuestas deberá retirarse la propuesta y volverse a presentar aplicando los cambios de la invitación para que se considere como hábil según los lineamientos de la plataforma <https://colombiacompra.gov.co/soporte/adendas-en-los-procesos-de-contratacion>.



Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están detalladas en este documento.

En caso de Consorcio o de Uniones Temporales, la información sobre preguntas y respuestas se considerará como recibida por todos los integrantes.

21. ACLARACIONES ADICIONALES Y PROPUESTA DE DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS CONTRACTUALES EN CASO DE SER NECESARIO.

Los proponentes deberán examinar el contenido de la presente invitación y de las correspondientes especificaciones técnicas, e informarse de los requerimientos y circunstancias que puedan afectar el desarrollo de todas y cada una de las actividades a ejecutar. En el evento que El Municipio de La Mesa, de oficio, realice aclaraciones, correcciones o adiciones, las dará a conocer a través de las respectivas publicaciones en el Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii. Cuando las aclaraciones, correcciones o adiciones, den lugar a la modificación de la presente invitación publica consignadas en adendas, que formarán parte integral del mismo. Igualmente, los interesados podrán efectuar sus observaciones y propuesta de modificación.

22. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES

El Municipio de La Mesa, realizará la verificación de los requisitos enunciados en la presente invitación exclusivamente en relación con el proponente con el precio más bajo, para lo cual, se tendrán en cuenta las reglas de subsanabilidad.

En todo proceso de selección de contratistas primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no podrá rechazarse una propuesta por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la oferta, y que no constituyan los factores de escogencia establecidos por la entidad en el pliego de condiciones, de conformidad con lo previsto en los numerales 2, 3 y 4 del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007 y en el presente decreto.

En caso que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

23. TRASLADO Y OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN

De acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto único reglamentario 1082 de 2015, la entidad publicará y recibirá las observaciones al informe determinado por el funcionario encargado dentro del plazo señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán observaciones ni se les dará respuesta a las formuladas por fuera de este plazo. Publicada la verificación de los requisitos habilitantes, según el caso, y de la evaluación del menor precio, el Municipio de La Mesa otorgará un plazo único de un día hábil para que los proponentes puedan formular observaciones a la evaluación. Las respuestas a las



observaciones se publicarán en la plataforma SECOP II simultáneamente con la comunicación de aceptación de la oferta, de acuerdo con el cronograma estipulado en la presente invitación.

24. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA (CONTRATO)

La comunicación de aceptación de la oferta, se entenderá perfeccionada siempre que el oferente aceptado, la suscriba previa a la suscripción del ordenador del gasto, la cual contendrá la manifestación de aceptación expresa e incondicional de la misma, los datos de contacto de la Entidad, del supervisor designado, y características generales del contrato. Luego de suscribir el contrato por las partes y realizada la publicación del mismo en la plataforma Secop II el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta. Dando cumplimiento al decreto 1082 de 2015.

25. SUBSANACIONES

De acuerdo con lo preceptuado en el decreto único reglamentario 1082 de 2015, así como lo normado en la presente invitación, los requisitos que el informe determine como subsanables se recibirán dentro del plazo de traslado del informe señalado en el cronograma del proceso. No se aceptarán documentos por fuera de este plazo, los cuales deberán ser anexos directamente mediante la plataforma SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

26. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso específico se pueden establecer las

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
93131600	Planeación y programas de alimentación y nutrición

ALCANCE DEL OBJETO: De conformidad con el objeto de contratación la Administración Municipal requiere contratar los siguientes servicios con las siguientes características:

2.9. CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO A CONTRATAR

De conformidad con las actividades a ejecutar, la Administración Municipal requiere contratar el *“SUMINSTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD”*

Según el código de clasificación de servicios y bienes UNSPSC, para el caso específico se pueden establecer las



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

siguientes:

CÓDIGO UNSPSC	DESCRIPCIÓN
90101500	Establecimientos para comer y beber
93131600	Planeación y programas de alimentación y nutrición

ALCANCE DEL CONTRATO:

Para ejecutar el desarrollo del objeto contractual, se requiere de la prestación de servicios de una natural, persona jurídica o proponente plural, quien deberá acreditar su existencia y representación legal, mediante Certificado de Existencia y Representación Legal y/o Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la Entidad que haga sus veces, según la calidad del proponente:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD
1	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA CON PAPA (300 CC), HUEVOS AL GUSTO (2 UNIDADES), PAN PRESENTACIÓN PERSONAL (1 UNIDAD), BEBIDA CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO (7 ONZAS)	1
2	ALMUERZO: SOPA O CREMA (300 CC), PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO) 150G, PORCIÓN DE ARROZ (100 G) ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 G) BEBIDA JUGO O LIMONADA (7 ONZAS)	1
3	CENA: PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO) 150G, PORCIÓN DE ARROZ (100 G) ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 G) BEBIDA JUGO O LIMONADA (7 ONZAS)	1

27. REQUISITOS HABILITANTES

27.1. CAPACIDAD JURÍDICA.

Los proponentes con la propuesta económica deberán presentar los documentos de habilitación jurídica y técnica establecidos en la presente invitación. La selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará con respecto a la oferta económica de menor valor, siempre y cuando la misma cumpla con todos los requisitos señalados en la presente invitación pública con respecto a la calidad de la propuesta técnica.

En caso que este no cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, se procederá a la verificación del proponente ubicado en el segundo lugar y así sucesivamente hasta obtener un oferente habilitado. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

En el presente Proceso de Contratación pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras; consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse.

El Municipio de LA MESA – CUNDINAMARCA también revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato. Para ello, revisará el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios y el certificado de antecedentes judiciales para verificar que no haya sanciones inscritas.

Serán objeto de verificación de cumplimiento los siguientes requisitos mínimos habilitantes:

27.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA (ANEXO N° 1)

Deberá presentarse de acuerdo con el modelo suministrado por el Municipio, firmada en original por la Persona Natural proponente o por el Representante Legal de la persona jurídica, Consorcio o Unión Temporal proponente, indicando su nombre, documento de identidad.

Los proponentes no podrán encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o Incompatibilidad para contratar según lo contemplado en la Constitución Política.

27.1.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Deberá acreditar su existencia y representación legal mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces según corresponda al tipo de proponente y que contemple dentro de su objeto social o ejercicio comercial, que dentro de su objeto social contenga actividades que guarde relación con el presente objeto.

- **FECHA DE EXPEDICIÓN:** no mayor a treinta (30) días de expedición, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas.
- **AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL CORRESPONDIENTE,** Si tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la Persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta. En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, el Representante Legal de cada una de las personas jurídicas que los integren y lo requiera, deberá contar con dicha autorización, también hasta el valor del Presupuesto total, teniendo en cuenta que la responsabilidad de todos sus integrantes es



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

solidaria, de acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 7o. de la Ley 80 de 1993 y en los Artículos 1568, 1569 y 1571 del Código Civil.

- **PODER:** Cuando el PROPONENTE actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo, con presentación formalmente ante notario.
- En caso de ser persona jurídica, la vigencia de la sociedad deberá tener un término de duración igual o superior al del contrato y un (1) año más.

LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS con domicilio en el país deberán acreditar la existencia y representación legal de la sucursal que para el efecto ha debido constituir con el lleno de formalidades exigidas en la Ley 80 de 1993. Esto se hará con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste su existencia, fecha de constitución, objeto, duración, nombre del representante legal, o nombre de la persona que tenga la capacidad de comprometerla jurídicamente, y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente de órgano directo que lo faculta.

PERSONA NATURAL: Deberá acreditar su inscripción en el Registro mercantil, mediante el Certificado de Registro mercantil expedido por la cámara de comercio de la jurisdicción de su domicilio principal o la entidad que haga sus veces según corresponda al tipo de proponente y que contemple dentro de su objeto social o ejercicio comercial.

27.1.3. DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO CORRESPONDIENTE AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y DE APORTES PARAFISCALES. (ANEXO 4)

a. Para Persona Jurídica:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a la EPS, al fondo de pensiones y a la ARL. Así mismo, deberá acreditar el pago por concepto de los aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) mediante certificación expedida por el revisor fiscal y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de Consorcio o Uniones Temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica deberá aportar el certificado aquí exigido.

b. Persona Natural con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar y Servicio Nacional de Aprendizaje.

Dicho documento, el cual en todo caso no será inferior a los seis meses anteriores a la celebración del contrato, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento de este. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

c. Persona Natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un Servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho Público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de Prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la Afiliación al Sistema de Seguridad Social.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

En todo caso, deberá tener en cuenta que conforme a las normas mencionadas y a la Circular 00001 del 6 de diciembre de 2004 expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público y de la Protección Social, la base de cotización para los sistemas salud y pensiones del contratista, corresponde al cuarenta por ciento (40%) del valor bruto del contrato facturado en forma mensualizada, porcentaje sobre el cual se calculará el monto del aporte que en salud y pensiones debe efectuarse.

Para lo cual debe anexar las respectivas planillas de pago, en donde se demuestre que es cotizante e independiente.

27.1.4. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN (ANEXO N° 2)

Junto con la carta de presentación los proponentes suscribirán y presentarán el compromiso anticorrupción, para lo cual diligenciarán el formato previsto para el efecto.

27.1.5. DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 el Proponente deberá indicar en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal y deberá señalar como mínimo:

- Designación de las personas naturales o jurídicas que conforman el consorcio o unión temporal, con sus respectivos documentos de identidad.
- Para el caso de personas jurídicas, indicará el nombre e identificación del representante legal; así como la manifestación expresa de estar debidamente facultado para actuar en nombre de la persona jurídica que representa, lo cual será acreditado con el Certificado de Existencia y Representación Legal o con el acta del órgano social competente, cuando sea necesario.
- Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal. Deberá señalar el nombre del consorcio o unión temporal.
- Designar a la persona que representará el consorcio o unión temporal. Indicar los términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes.
- Determinar el domicilio del consorcio o unión temporal.
- La duración señalada del Consorcio o Unión temporal no puede ser inferior a la del plazo de ejecución del contrato y dos años más.
- Los integrantes y los de la Unión temporal responderán por las Obligaciones derivadas de la propuesta, conforme a las disposiciones legales Vigentes



27.1.6. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar certificado con vigencia no mayor a 30 días, de antecedentes disciplinarios de la procuraduría general de la nación del representante legal cuando se trate de persona jurídica o de la persona natural cuando el proponente tenga esta calidad. Descargar en <http://www.procuraduria.gov.co/> link ingreso o consulta de antecedentes disciplinarios),

27.1.7. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES DEL PROPONENTE

El proponente deberá adjuntar El proponente deberá adjuntar certificado con vigencia no mayor a 30 días, de no estar incurso en causal de inhabilidad, de conformidad con el boletín de responsables fiscales de la contraloría general de la república descargar de <http://www.contraloriagen.gov.co/> link Certificado de antecedentes fiscales.

27.1.8. CERTIFICADO EXPEDIDO POR EL SISTEMA DE REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS

El proponente deberá adjuntar a su propuesta el certificado El proponente deberá adjuntar certificado con vigencia no mayor a 30 días, expedido por la policía nacional donde certifique que no tiene medidas correctivas pendientes por cumplir.

27.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES JUDICIALES VIGENTES

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado de antecedentes Judiciales con vigencia no mayor a 30 días, expedido por la policía nacional.

27.1.10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO

Con el fin de conocer el régimen Tributario al que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT.

En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el RUT de la respectiva forma asociativa.



El proponente debe allegar fotocopia legible del Registro Único Tributario RUT, en el que indique a qué régimen pertenece el oferente.

27.1.11. FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE.

En caso de ser persona jurídica el proponente deberá adjuntar a su propuesta cédula de ciudadanía del representante legal.

En caso de que el proponente sea persona natural deberá anexar su cédula de ciudadanía a la propuesta. Para ambos casos (cédula amarilla con hologramas), en atención al decreto 4969 de 2009.

27.1.12. CERTIFICADO REDAM

El proponente debe adjuntar a su propuesta fotocopia del certificado consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, de conformidad con lo previsto en la Ley 2097 de 2021, que busca garantizar el cumplimiento de las obligaciones para todas las personas que hayan suscrito títulos alimentarios, con vigencia no mayor a 30 días.

27.2. CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA)

27.2.1. EXPERIENCIA

Experiencia:

El proponente deberá allegar certificaciones de cumplimiento o actas de liquidación de máximo dos (02) contratos, ejecutados con entidades públicas o privadas, relacionados con suministro de alimentación, cuyo valor sumado sea igual o superior del presupuesto oficial del presente proceso.

Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto.
- Número del Contrato. (Si existe).
- Entidad contratante.
- Nombre del contratista Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación.
- Valor final del contrato.
- Fechas de iniciación y terminación. (Indicar las fechas de suspensión y reanudación, para los contratos que hayan sido suspendidos o se encuentren suspendidos)
- Firma de la persona competente.

Las certificaciones deberán estar firmadas por la persona competente, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la entidad contratante o el funcionario competente.



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada.
- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

Para efectos de la evaluación de la experiencia presentada por Consorcios o Uniones Temporales, serán evaluables los contratos presentados por cualquiera de los integrantes del grupo.

NOTA 1: El proponente podrá presentar el contrato y el acta de liquidación de recibido a satisfacción en el evento de no contar con la certificación contractual

NOTA 2: No se tendrán en cuenta las certificaciones que presenten tachaduras, raspaduras, enmendaduras, información no consistente y/o inexactitudes

- En el evento en que el proponente no cuente con una certificación con toda la información anteriormente descrita, podrá adjuntar la siguiente documentación:
- Si el contrato se suscribió en consorcio o en unión temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación mediante copia del acuerdo de consorcio o de unión temporal.
- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.
- La fecha de terminación de la ejecución del contrato, se podrá acreditar con copia del acta de terminación, acta de liquidación o con el documento previsto en el contrato,
- El valor final del contrato se podrá acreditar con copia del acta de liquidación.

NOTA 3: En ningún caso se aceptarán los documentos de soporte sin la certificación correspondiente. Si a partir de los documentos soporte de cada contrato, el proponente no acredita toda la información anteriormente detallada, el contrato no se tendrá en cuenta para evaluar la experiencia específica del proponente, para cumplir con los requisitos mínimos o para efectos de la evaluación.

NOTA 4: Las certificaciones de experiencia se consideran expedidas bajo la gravedad del juramento.

NOTA 5: La Alcaldía Municipal se reserva el derecho de verificar durante la evaluación y hasta la adjudicación la información aportada por el proponente, así como el derecho de solicitar los soportes que considere convenientes tales como: copias de los contratos, actas de liquidación, estados financieros, copia de pago de impuestos etc., sin que por ello el proponente este facultado para complementar, adicionar o mejorar su propuesta.

30.2.1.2.2. Otros aspectos técnicos

- a. Acreditación curso de manipulación de alimentos:** Acreditar una (01) persona respecto de quien se deberá acreditar la siguiente documentación:
 - Fotocopia de la cédula de ciudadanía.
 - En caso de ser hombre y contar con menos de 50 años de edad, deberá acreditar que su situación militar se encuentra definida.
 - Certificado vigente para la fecha de cierre del proceso de selección, del respectivo curso de



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

- manipulación de alimentos.
- Certificado médico de aptitud para la manipulación de alimentos, vigente para la fecha de cierre del proceso de selección.
- b. **Disponibilidad de personal y equipos:** Anexar certificación de la disponibilidad del personal y los equipos requeridos para la prestación del servicio.
- c. **Oferta económica:** Anexar formato de oferta económica debidamente diligenciado.

28. PROPUESTA ECONOMICA (ANEXO 3) : El Proponente deberá diligenciar el Anexo 3 . Los precios ofrecidos deberán ser en pesos colombianos, presentando cifras enteras, tanto en los precios unitarios como totales, incluyendo todos los conceptos relacionados con el objeto de la presente Invitación.

El proponente deberá presentar la propuesta económica diligenciando la totalidad de los ítems establecidos.

El precio ofrecido deberá incluir todos los costos en que pueda incurrir el proponente que salga favorecido con el contrato para cumplir a cabalidad con su objeto, incluyendo mantenimiento, repuestos, impuestos, tasas y contribuciones legalmente establecidas a cargo del contratista, así como gastos de transporte a que haya lugar. Los valores unitarios no podrán sobrepasar los valores unitarios del menor valor de la cotización de conformidad con el estudio de mercado realizado por la entidad.

Además deberá diligenciar en la plataforma del SECOP II los espacios dispuestos para su oferta

29. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

29.1. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

Durante la ejecución contractual y en cumplimiento del objeto descrito, se considera necesario el desarrollo de las siguientes obligaciones por parte del contratista:

- a. Suministrar la alimentación, de conformidad con el menú señalado en la ficha técnica que soporta el presente estudio previo, con alimentos sanos, frescos y de calidad.
- b. Prestar el servicio de alimentación oportunamente, acorde con la solicitud realizada por el Supervisor del contrato.
- c. Asumir los costos de preparación y transporte de los alimentos, según sea el caso.
- d. Mantener los precios presentados en la oferta económica, durante la vigencia del contrato.
- e. Constituir las pólizas requeridas por la entidad para para el proceso contractual y la ejecución propia del contrato.
- f. Responder por los daños y perjuicios que pueda ocasionar en desarrollo del objeto contratado, si fuera el caso.
- g. Las demás obligaciones que guarden relación con el objeto contractual

29.2. OBLIGACIONES GENERALES:

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

- a. Cumplir la Constitución Política y las leyes de la República.
- b. Ejecutar los servicios o entrega de bienes en las condiciones establecidas en los estudios previos y el contrato celebrado
- c. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
- d. Cumplir con las metas del Contrato.
- e. Programar las actividades que deba desarrollar para el cumplimiento del objeto contratado.
- f. Acatar las instrucciones que durante el desarrollo del contrato se le imparta por parte del supervisor del contrato.
- g. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales evitando dilaciones y entramamientos.
- h. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el contrato en los términos del mismo, si a ello hubiere lugar.
- i. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
- j. Mantener la reserva sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato.
- k. Responder por sus actuaciones y omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo, de conformidad con lo establecido en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y sus decretos reglamentarios.
- l. Estar afiliado en los sistemas de pensión, salud y riesgos laborales, si a ello hubiera lugar, tener afiliado al personal a cargo al Sistema General de Seguridad Social y pago de parafiscales.
- m. Mantener actualizado su domicilio durante toda la vigencia del contrato y cuatro meses más y presentarse en la alcaldía municipal en el momento en que sea requerido
- n. Guardar la reserva, confidencialidad y secreto profesional sobre los asuntos sometidos a su conocimiento con ocasión de la actividad contractual.

30. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

- a. Ejercer la Supervisión del contrato a través del Secretaria de Salud y Desarrollo Social
- b. Impartir a través del Supervisor del contrato las instrucciones necesarias para la debida ejecución del miso.
- c. Propiciar el acompañamiento necesario, tanto humano como logístico, en la ejecución de las actividades objeto del contrato.
- d. Tramitar las apropiaciones presupuestales y realizar los desembolsos que se requieran para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato, e los términos y condiciones previstos.
- e. Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en Salud y Pensión.
- f. Exigir del contratista la ejecución idónea y oportuna del contrato
- g. Comunicar oportunamente la existencia de condiciones de cualquier índole que puedan afectar la condición del contrato.

31.. GARANTÍAS

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 del 2015, el contratista se obliga a constituir en favor del Municipio de La Mesa una garantía única la cual deberá amparar los siguientes riesgos:

RIESGO	CUANTIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más.
Calidad del servicio	10% del valor del contrato	Igual al plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más
Póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual	Igual a 200 S.M.L.V.	Igual al plazo de ejecución del contrato

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar o suspender la ejecución del contrato resultante, el contratista se obliga a modificar la garantía única de acuerdo con las normas legales vigentes.

El contratista deberá mantener vigente la garantía única y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de su constitución. El Municipio podrá solicitar a la aseguradora la prórroga o modificación de las pólizas a cargo del contratista, cuando éste se negare a hacerlo, valor que se descontará de las sumas adeudadas.

32. PARÁMETROS GENERALES PARA LA VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El cumplimiento de los requisitos y de la documentación solicitada se analizará de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

En desarrollo de lo establecido en dicho Decreto el Municipio de La Mesa, dentro del plazo de verificación y evaluación de las propuestas, verificará la oferta económica, y el cumplimiento de los requisitos o condiciones de la oferta con el **PRECIO MÁS BAJO**, si esta no cumple con las condiciones de la invitación, el Municipio verificará el cumplimiento de los requisitos de la oferta con el segundo menor valor, y así sucesivamente, hasta que alguna de las ofertas cumpla.

De dicho informe se dará traslado en el término que se le fije en el cronograma del proceso, dentro del cual se dejarán plasmadas las anotaciones de cada una de las ofertas evaluadas, para que los oferentes que lo consideren las subsanen, y la entidad pueda sacar una evaluación definitiva con las subsanaciones empezando con el menor valor y así sucesivamente sin que con ello se pretenda adicionar, modificar o completar algún documento requerido en la invitación.

En el evento que el adjudicatario sea un consorcio o unión temporal que dentro de los términos de la asociación haya pactado la facturación a nombre del consorcio o unión temporal deberá allegar para la firma del contrato, el RUT correspondiente.



32.1. CALIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para evaluar las propuestas presentadas se tendrá como único factor de escogencia el MENOR PRECIO, el cual se seleccionará en la diligencia de cierre, acorde con las reglas y el procedimiento señalado en la presente Invitación Pública.

33. FACTORES DE DESEMPATE

El Municipio en caso de empate en el valor de las ofertas, como fórmula de desempate dará aplicación al artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, preferirá la oferta de quien cumpla con las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.
4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.
5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.
6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento ALCALDIA DE LA MESA



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

Despacho del Alcalde Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal La Mesa – Cundinamarca
alcaldia@lamesa-cundinamarca.gov.co Teléfono 8973000 Extensión 102 Código Postal 252601
(25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.
9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que:(a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.
11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.
12. Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

PARÁGRAFO 2. Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma. En caso que no aplique alguna de las causales anteriores aplica desempate con balotas.

PARAGRAFO 3: En caso de aplicación de reglas de desempate el oferente deberá haber allegado con su oferta los requisitos mencionados en el Decreto 1860 de 2021.



34. LIMITACION A MIPYMES

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, y al párrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley en mención, en estos procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 a 2.2.1.2.4.2.4 de este Decreto. No obstante, de conformidad con el numeral 3 del presente artículo, las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el término previsto en dicho numeral. Además, en el aviso de que trata el numeral 4 de este artículo se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 o si podrá participar cualquier Mipyme nacional.

En caso de solicitud de limitación a Mipymes se deberá cumplir estrictamente con los requisitos del artículo 2.2.1.2.4.2.4- Decreto 1860 de diciembre 24 de 2021. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas.

El Municipio publicará un aviso en el SECOP II precisando si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme y si podrá participar cualquier otro interesado a la fecha y hora señalada en el cronograma, en todo caso de no publicar aviso acorde al cronograma se entenderá podrán participar quienes cumplan los requisitos sin limitación.

35. REVISIÓN DE LA CONTRALORÍA

El presente contrato podrá ser revisado por la Contraloría, entidad que de conformidad con el artículo 65 de la Ley 80 de 1993 y 165, numeral 3" de la Ley 136 de 1994, podrá exigir informes sobre la gestión fiscal a los servidores públicos del orden municipal y a toda persona o entidad pública o privada que administre o invierta fondos o bienes del Municipio de La Mesa.

36. INCUMPLIMIENTO DE LO ORDENADO

Si El Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de tres (3) días hábiles, el Supervisor del Contrato comunicará dicha situación, por escrito, para que este tome las medidas que considere necesarios. En razón a lo anterior, las consecuencias que se deriven para el Municipio o terceros serán asumidas integralmente por el contratista.

37. INDEMNIDAD DEL MUNICIPIO DE LA MESA



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

El contratista mantendrá indemne al Municipio de La Mesa, por razón de reclamos, demandas, acciones legales y costos que surjan como resultado del uso por parte del contratista, de patentes, diseños o derechos de autor que sean propiedad de terceros. El contratista mantendrá indemne al Municipio contra todo reclamo, demanda, acción legal y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, ocasionados por el contratista, sus subcontratistas o sus proveedores durante la ejecución del contrato.

38. LEGALIZACIÓN DEL CONTRATO

El contratista (Personal Natural y/o representante Legal) deberá hacer entrega a la Oficina Asesora de Jurídica y Contratación, acorde con el Cronograma establecido para el efecto las respectivas garantías si a ello hubiere lugar.

39. SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato estará a cargo del Secretaria de Gobierno, quien tendrá las siguientes obligaciones: 1) Certificar la idoneidad del Contratista cuando haya lugar. 2) Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes. 3) Elaborar informe de ejecución remitiéndolo de manera oportuna a las instancias correspondientes. 4) Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente. 5) Verificar al momento de certificar el cumplimiento del objeto contractual, el cumplimiento por parte del contratista de sus obligaciones con los sistemas de salud y pensiones en los porcentajes de Ley. 6) Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos. 7) Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato. 8) Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente. 9) Las demás que establece la Ley 1474 de 2011, la Ley 80 de 1993 y el manual de contratación.

En caso que esta invitación resulte de su interés, quedamos en espera de su propuesta, la cual deberá ser radicada en la fecha establecida, a través de la Pagina www.colombiacompra.gov.co/secop-ii- Plataforma SECOP II, según lo establecido en el Cronograma de la presente Invitación Pública.

Cordialmente,

(original firmado)

CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGAN
Alcalde

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANEXOS

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANEXO 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Doctor
CORNELIO HUMBERTO SEGURA BARRAGÁN
Alcalde Municipal La Mesa – Cundinamarca
Calle 8 No. 20 – 58 Palacio Municipal
Ciudad

ASUNTO: Proceso de Selección de Mínima Cuantía número SMC-xxx-2023

Respetado Doctor:

El suscrito actuando como XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, persona natura, según poderdebidamente conferido y que adjunto a la presente), de acuerdo con las condiciones que se establecen en los documentos de la presente selección de Mínima Cuantía, cordialmente me permito presentar propuesta para SUMINSTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

Así mismo declaro:

1. Que esta propuesta y el contrato que llegare a celebrarse sólo compromete al oferente.
2. Que ninguna otra persona fuera del proponente tiene interés comercial en esta propuesta ni en el contrato que de ella se derive.
3. Que en caso de que el Municipio de La Mesa me adjudique el presente proceso de selección de mínima cuantía, me comprometo a suscribir el contrato correspondiente, a efectuar los trámites de legalización y a constituir las garantías requeridas, dentro del término señalado para el efecto.
4. Que conozco la información general y especial y demás documentos que integran la invitación y acepto los requisitos en ellos contenidos.
5. Que el suscrito afirma bajo la gravedad del juramento, que no existe ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad y/o prohibición, de las señaladas en la Constitución Política, en la Ley, especialmente en el

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

- artículo 8° de la Ley 80 de 1993, y demás normas concordantes, que impidan la participación del oferente en el presente proceso contractual y en la celebración y ejecución del respectivo contrato.
6. Que conoce acepta y cumplirá con las especificaciones técnicas mínimas exigidas para cada uno de los bienes.
 7. Que autorizo al Municipio de La Mesa a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de esta.
 8. Que los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente provienen de actividades lícitas.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
IDENTIFICACIÓN :
REPRESENTANTE LEGAL :
IDENTIFICACIÓN :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELÉFONO :
MAIL :

FIRMA



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANEXO 2
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El suscrito XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, identificado con la cédula de ciudadanía número XXXXXXXXXXXX expedida en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXX, departamento de xxxxxxxxxxx, actuando en calidad de Representante Legal de xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, - N.I.T. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXy quien en adelante se denominará **EL PROPONENTE**, manifiesta su voluntad de asumir, de manera unilateral, la presente **INVITACIÓN PÚBLICA**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que El Municipio de La Mesa, adelanta una invitación pública para la celebración de un contrato estatal cuyo objeto es: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD. **SEGUNDO:** Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y de El Municipio de La Mesa, para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuenta.; **TERCERO:** Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso de contratación directa aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS. EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,
- EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la Empresa o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;
- EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

proceso de contratación abreviado y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de: a) No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de El Municipio de La Mesa, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta; No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de El Municipio de La Mesa, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

- EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de Selección Abreviada.

CLÁUSULA SEGUNDA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. El Proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, en la ciudad de La Mesa – Cundinamarca, a XXXXXXXXX días del mes de XXXXXXXX del año dos mil veintitrés (2023)

NOMBRE DEL PROPONENTE :
IDENTIFICACIÓN :
REPRESENTANTE LEGAL :
IDENTIFICACIÓN :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELÉFONO :
MAIL :

FIRMA



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANEXO 3
PROPUESTA ECONÓMICA

SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. SMC-XXX-2023

OBJETO: SUMINISTRO DE ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL Y DEMÁS ORGANISMOS DE SEGURIDAD E INTELIGENCIA DEL ESTADO QUE VIENEN A REFORZAR LA SEGURIDAD EN EL MUNICIPIO, EN DESARROLLO DEL PROGRAMA DE JUSTICIA Y SEGURIDAD.

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	PORCENTAJE IVA (%)	VALOR IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA
1	DESAYUNO: CALDO DE COSTILLA CON PAPA (300 CC), HUEVOS AL GUSTO (2 UNIDADES), PAN PRESENTACIÓN PERSONAL (1 UNIDAD), BEBIDA CAFÉ O CHOCOLATE O JUGO (7 ONZAS)	1				
2	ALMUERZO: SOPA O CREMA (300 CC), PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO) 150G, PORCIÓN DE ARROZ (100 G) ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 G) BEBIDA JUGO O LIMONADA (7 ONZAS)	1				
3	CENA: PROTEÍNA (RES, CERDO, POLLO) 150G, PORCIÓN DE ARROZ (100 G) ACOMPAÑAMIENTO (YUCA, PAPA O PATACÓN), ENSALADA DE VERDURAS O FRUTAS (30 G) BEBIDA JUGO O LIMONADA (7 ONZAS)	1				
TOTAL						

El valor de la propuesta en precios unitarios asciende a la suma de _____ (\$_____).

Nota 1. Si la propuesta o algunos de los ítems están excluidos de IVA el proponente debe indicarlo.

Nota 2. El oferente deberá ofrecer los precios unitarios de cada ítem.

Nota 3. La oferta se aceptara hasta por el valor presupuesto oficial siempre que en precios unitarios sea la del menor valor.

NOMBRE DEL PROPONENTE :
IDENTIFICACIÓN :
REPRESENTANTE LEGAL :
IDENTIFICACIÓN :
DIRECCIÓN :
CIUDAD :
TELÉFONO :
MAIL :

FIRMA

Calle 8 No 20-58 Barrio Centro Palacio Municipal
La Mesa – Cundinamarca
gobierno@lamesa-cundinamarca.gov.co
Teléfono 8973000 Extensión 103
Código Postal 252601





ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

ANEXO 4

PERSONA JURÍDICA
CERTIFICACIÓN DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 50 LEY 789 DE 2002

En mi condición de Representante Legal o Revisor Fiscal (si lo requiere), de (Razón social de la compañía), identificada con Nit_____, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ me permito certificar o auditar (En caso del Revisor Fiscal) que de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía se ha efectuado el pago por concepto de los aportes correspondientes al Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN. EN CASO DE NO REQUERIRSE DE REVISOR FISCAL, ESTE ANEXO DEBERÁ DILIGENCIARSE Y SUSCRIBIRSE POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA COMPAÑÍA.

Dada en a los ()_ del mes de _____ de 2023

FIRMA__

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA (REPRESENTANTE LEGAL Y/OREVISOR FISCAL) TARJETA PROFESIONAL
(Para el Revisor Fiscal) ____

ANEXO SUGERIDO

EN CASO QUE EL PROPONENTE NO CUENTE CON RECURSO HUMANO A CARGO, Y POR ENDE NO SE ENCUENTRE OBLIGADO A EFECTUAR EL PAGO DE APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL, DEBERÁ INDICARLO EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que no tengo obligaciones con el sistema general de seguridad social en pensiones, salud y aportes parafiscales:

FIRMA:



ALCALDIA DE LA MESA
Secretaría de Gobierno

**ANEXO SUGERIDO PERSONA NATURAL
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES
PARAFISCALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003**

Yo _____ identificado (a) con c.c. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (En caso de tener empleados a cargo) al Sistema de Salud, Pensión, Riesgos Laborales, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses.

EN CASO DE PRESENTAR ACUERDO DE PAGO CON ALGUNA DE LAS ENTIDADES ANTERIORMENTE MENCIONADAS, SE DEBERÁ PRECISAR EL VALOR Y EL PLAZO PREVISTO PARA EL ACUERDO DE PAGO, CON INDICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE ESTA OBLIGACIÓN.

Dada en a los () del mes de _____ de 2023

FIRMA

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____